

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA TRIBUTOS

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Viernes 5 de Enero de 2007

Número 60

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Servicio de Inspección de Tributos

- **11**.- Plan General de Inpección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2007.
- **14**.- Modelos oficiales de Actas de Inspección de los Tributos Municipales.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

17.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado Importación y Gravámenes Complementarios

12.- Notificación a D. Fernando Voigt Matud, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

13.- Notificación a López Godino S. L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Servicio de Inspección de Tributos

- 1.- Notificación a D. Antonio Godino Moreno, en expediente sancionador.
- **4**.- Notificación a D. Joaquín López Silva, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).
- **5**.- Notificación a D. Joaquín López Silva, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).
- **6.** Notificación a D. Mustafa Abdelkader Mohamed, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).
- **7**.- Notificación a A D. Mustafa Abdelkader Mohamed, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Servicios Tributarios de Ceuta

- **2**.- Notificación a D. Antonio Godino Moreno, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).
- **8**.- Notificación a D. Nayim Amar Ayad, relativa a notificación de apremio y requerimiento de pago.

- **9**.- Notificación a D.ª Erhimo Abdeselam Abdeselam Larosi, relativa a embargo de bienes inmuebles.
- **15**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a embargo de vehículos.
- **16**.- Notificación a D. José Antonio Bermúdez López, relativa a traslado de decreto.

Delegación de Economía y Hacienda Gerencia Territorial del Catastro

10.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

– INFORMACION — PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14 SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center) LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28 JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44 POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32 BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13 INTERNET: http://www.ceuta.info

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Servicio de Inspección de Tributos

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

 $Apellidos\ y\ Nombre/Raz\'on\ Social:\ GODINO\ MORENO, ANTONIO$

N.I.F./C.I.F.: 45015009F

Concepto Tributario: Expediente sancionador por infracciones tributarias leves.

Procedimiento Administrativo: Expediente sancionador

Expediente n.º: 81036/2006

Acto: Acuerdo de Iniciación.

Órgano competente de su tramitación: Excmo.Sr. Consejero de Economía y Hacienda

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Ceuta, 7 de diciembre de 2006.- V^0 B^0 EL PRESI-DENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: $M.^a$ Dolores Pastilla Gómez.

Servicios Tributarios de Ceuta

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre/Razón Social: GODINO MO-RENO, ANTONIO

N.I.F./C.I.F.: 45015009F

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación

 $\label{eq:compression} Procedimiento \ Administrativo: \ Comprebación \ limitada.$

Expediente n.º: 2.581/2006

Acto: Acuerdo de Iniciación y propuesta de regularización.

Órgano competente de su tramitación: Excmo.Sr. Consejero de Economía y Hacienda

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Ceuta, 7 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESI-DENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Servicio de Inspección de Tributos

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre/Razón Social: LÓPEZ SILVA, JOAQUÍN

N.I.F./C.I.F.: 45012283H

Concepto Tributario: Impuesto sobres la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

 $\label{eq:compression} Procedimiento \ Administrativo: \ Comprebación \ limitada. \ Arrendamientos.$

Expediente n.º: 2.610/2006

Acto: Acuerdo de Iniciación de actuaciones y propuesta de regularización.

Órgano competente de su tramitación: Excmo.Sr. Consejero de Economía y Hacienda En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Ceuta, 12 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESI-DENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre/Razón Social: LÓPEZ SILVA, JOAQUÍN

N.I.F./C.I.F.: 45012283H

Concepto Tributario: Impuesto sobres la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

 $\label{lem:procedimiento} Procedimiento \ Administrativo: \ Expediente sancionador. \ Arrendamientos.$

Expediente n.º: 89.438/2006

Acto: Acuerdo de Iniciación.

Órgano competente de su tramitación: Excmo.Sr. Consejero de Economía y Hacienda

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuan-

do el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Ceuta, 12 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESI-DENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre/Razón Social: ABDELKADER MOHAMED MUSTAFA

N.I.F./C.I.F.: 45058364F

 $Concepto\ Tributario:\ Impuesto\ sobres\ la\ Producción,\\ los\ Servicios\ y\ la\ Importación\ (I.P.S.I.).$

 $\label{lem:procedimiento} Procedimiento \ Administrativo: \ Expediente \ sancionador. \ Arrendamientos.$

Expediente n.º: 85.831/2006

Acto: Acuerdo de Iniciación.

Órgano competente de su tramitación: Excmo.Sr. Consejero de Economía y Hacienda

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Ceuta, 12 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESI-DENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez. **7.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre/Razón Social: ABDELKADER MOHAMED MUSTAFA

N.I.F./C.I.F.: 45058364F

Concepto Tributario: Impuesto sobres la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

 $\label{eq:compression} Procedimiento Administrativo: Comprobación limitada. Arrendamientos.$

Expediente n.º: 4.823/2006

Acto: Acuerdo de Iniciación de actuaciones y propuesta de regularización.

Órgano competente de su tramitación: Excmo.Sr. Consejero de Economía y Hacienda

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Ceuta, 12 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESI-DENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Servicios Tributarios de Ceuta

8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

OBLIGADO TRIBUTARIO: NAYIM AMAR AYAD. NIF/CIF: 45.084.917H.

PROCEDIMIENTO: Notificación de apremio y requerimiento de pago.

SERVICIO GESTOR: Recaudación ejecutiva.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L., sita en la 1.ª planta del edificio Ceuta Center, de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Ceuta, 12 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESI-DENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

9.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

OBLIGADO TRIBUTARIO: ERHIMO ABDESELAM ABDESELAM LAROSI

NIF/CIF: 45.093.454E

PROCEDIMIENTO: Embargo de bienes inmuebles expte. 54.674.

SERVICIO GESTOR: Recaudación ejecutiva.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L., sita en la 1.ª planta del edificio Ceuta Center, de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESI-DENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta Gerencia Territorial del Catastro

10.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el

presente anuncio, se cita a los titutlares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Ceuta, como órgano competetne para la tramitación de los citados procedimientos, cita en calle Santander, n.º 1 bajo, de Ceuta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: CEUTA

N.º Expediente	Tit. Catastral/ Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
5296.55/06 (74.291)	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	S6100007A	SUBSANACIÓN-ACUERDO
5012.55/05 (74.535)	MARTÍN ACOSTA ELISA	45018586L	DECLARACIÓN-ACUERDO
6076.55/06 (74.533)	MOHAMED HADDU ABDESELAM	45085087G	RECURSO-RESOLUCIÓN
6229.55/06 (74.534)	MOHAMED HADDU ABDESELAM	45085087G	DECLARACIÓN-ACUERDO
6060.55/06 (74.407)	MOHAMED HICHO FATIMA SOHORA	45107357X	RECURSO-RESOLUCIÓN

Ceuta, 15 de diciembre de 2006.- LA GERENTE TERRITORIAL.- Fdo.: Marta Guerra García.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Servicio de Inspección de Tributos

11.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

 $ASUNTO: Plan \ General \ de \ Inspección \ de \ Tributos \\ para \ el \ año \ 2007.$

ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejero de Economía y Hacienda presenta el Plan General de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Capítulo II, del Título Primero del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, regula mediante los artículos 18 y 19, la planificación de las actuaciones inspectoras.

Significar que, el artículo 18 de la precitada norma establece que el ejercicio de las funciones propias de la Inspección de los Tributos se adecuará a los correspondientes planes de actuaciones inspectoras, sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

Segundo.- Decreto del Presidente de la Ciudad de Ceuta de 18 de junio de 2003.

Tercero.- Artículo 116 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Apruébese el Plan General de Inspección de los Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2007. 2.º) Háganse públicos los criterios que informan el

2.º) Háganse públicos los criterios que informan el Plan General de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el referido ejercicio.

Ceuta, 13 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESI-DENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

PLAN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS

Consejería de Economía y Hacienda Ciudad Autónoma de Ceuta

Ejercicio 2007

PRIMERO: ÁMBITO PROCEDIMENTAL DE LASACTUACIONES.

A.- OBJETO.

Es objeto del presente plan, establecer el marco de los criterios generales que han regir la planificación de actuaciones inspectoras para un período determinado, concretando como plan de trabajo de ámbito general, los hechos o actividades inicialmente sujetas a las actuaciones de comprobación e investigación a desarrollar por la Unidad o Negociado competente.

B.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las actuaciones del Negociado de la Inspección de los Tributos de la Ciudad de Ceuta se desarrollarán:

- a) En todo el término municipal.
- b) A todos los obligados tributarios.
- c) Durante el ejercicio económico de 2007.
- d) Respecto a ejercicios fiscales no prescritos.
- e) Respecto a los tributos cuyas competencias inspectoras estén atribuidas a los órganos competentes de la

Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, se podrá prorrogar para ejercicios posteriores, pudiendo ser modificado mediante el mismo procedimiento.

C.- CLASES DE ACTUACIONES.

Las actuaciones del Negociado de la Inspección de los Tributos podrán ser:

1.º) De comprobación e investigación.

Las actuaciones de comprobación e investigación tendrán por objeto verificar el adecuado cumplimiento por los sujetos pasivos u obligados tributarios de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda Pública.

A su vez, dichas actuaciones podrán desarrollarse, mediante la incoación de expedientes de inspección propiamente dichos, o en su caso, cuando circunstancias determinadas así lo requieran, mediante la apertura de expedientes de comprobación limitada, según habilitación expresamente hecha por el artículo 141 de la Ley General Tributaria (L.G.T.).

En este último caso, a pesar de que los expedientes de comprobación limitada sean incoados y tramitados por el Negociado de la Inspección de los Tributos, quedarán sujetos a las facultades y limitaciones reguladas en los artículos 136 a 140 de la referida L.G.T.

En uno u otro caso, las actuaciones efectuadas por la Inspección de los Tributos podrán ser parciales o generales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 148 de la L.G.T.

2.º) De obtención de información con trascendencia tributaria.

Son aquellas que tienen por objeto el conocimiento de los datos o antecedentes de cualquier naturaleza que obren en poder de una persona o Entidad y que tengan trascendencia tributaria respecto de otras personas o entidades distintas de aquélla, sin que existiera obligación con carácter general de habérsela facilitado a la Administración Tributaria actuante mediante las correspondientes declaraciones de información.

3.º) De valoración.

Tendrán por objeto la tasación o comprobación del valor declarado de bienes, rentas, productos, derechos y patrimonios en general, por cualquiera de los medios admitidos por el ordenamiento jurídico vigente, y en particular, por los previstos en el artículo 57 de la Ley General Tributaría.

4.º) De informe y asesoramiento.

La Inspección informará y asesorará, cuando así lo sea solicitado, en materias de carácter económico-financiero, a los órganos superiores y los demás que integran los servicios de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los técnicos adscritos al Negociado de la Inspección de los Tributos de la Ciudad de Ceuta prestarán el asesoramiento de tal carácter, cuando su puesto de trabajo, y en todo caso, su titulación académica, así se lo permita, y en particular, prestarán dicho apoyo, a los siguientes departamentos, servicios o negociados:

- Gestión Tributaria.
- Recaudación Tributaria.

Dicha encomienda se centrará únicamente, en el asesoramiento respecto aspectos generales de las materias indicadas, sin que en ningún caso, conlleve de facto, la tramitación, impulso o culminación, de los expedientes administrativos incoados por los referidos departamentos, servicios o negociados.

D.- DEL PERSONAL INSPECTOR.

Conforme dispone el artículo 5 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el actual Reglamento General de la Inspección de los Tributos, se tiene que:

«Las actuaciones derivadas de las funciones señaladas en el artículo 2 de este Reglamento se realizarán por los funcionarios que desempeñen los correspondientes puestos de trabajo de los órganos con competencia para la Inspección de los Tributos. No obstante, actuaciones meramente preparatorias o de comprobación o prueba de hechos o circunstancias con trascendencia tributaria podrán encomendarse a otros empleados públicos que no ostenten la condición de funcionarios, destinados en dichos órganos de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública».

Asimismo a tales funcionarios que ejerzan funciones inspectoras, la propia Ley General Tributaria, en su artículo 142.4, así como el mismo Reglamento, en su artículo 6.1, los considera agentes de la autoridad, a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos, de hecho o de palabra, en actos de servicio o con motivo del mismo.

Igualmente tal protección, implica que los mismos deban estar en posesión de un carné u otra identificación que les acredite para el desempeño de su puesto de trabajo.

Así pues, la estructura orgánica de actual Negociado de la Inspección de los Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, está formada por el siguiente personal:

Un Subinspector de Finanzas y un Auxiliar Administrativo, personal funcionario de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Un Técnico Tributario Superior, un Oficial de Segunda de Tributos y un Auxiliar de Tributos, todos ellos personal laboral de la sociedad municipal Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L.

SEGUNDO: ACTUACIONES POR CONCEPTOS TRIBUTARIOS.

1.- IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN (I.P.S.I.).

Respecto al concepto tributario en cuestión, se llevarán a cabo actuaciones respecto a dos ámbitos claramente diferenciados:

a) En el ámbito de las Operaciones Interiores:

Se continuará verificando el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, por parte de los contribuyentes, en materia de arrendamientos de bienes inmuebles, materia que por otra parte fue inicialmente incluida en el Plan de Inspección del ejercicio 2006, y sobre la que ya se ha actuado con eficacia, pero que debido al volumen de dichas operaciones, éstas se prorrogarán un año más, extendiéndose a lo largo del ejercicio 2007.

Se comprobará el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los talleres mecánicos, con respecto a la determinación de las bases imponibles declaradas.

Se verificará el alta o no, y en su caso las autoliquidaciones presentadas, correspondientes a las empresas dedicadas a la seguridad o vigilancia privada.

Se verificará el cumplimiento de las obligaciones respecto de aquellas empresas dedicadas en el arrendamiento de bienes muebles, a los efectos de completar lo ya iniciado en el ejercicio anterior respecto a los arrendamientos de bienes inmuebles.

Se comprobarán las bases imponibles de las autoliquidaciones presentadas por los sujetos pasivos en régimen de estimación directa, tanto empresarios como profesionales, cuando previa comprobación de los rendimientos por éstos obtenidos existan sustanciales diferencias respecto de aquellas.

Se efectuará una comprobación general respecto a la actividad que encuadra la «limpieza de automóviles». Verificación de las autoliquidaciones presentadas por los sujetos dados de alta en el censo y descubrimiento de aquellos que no lo están, con su consecuente regularización.

Control, verificación y regularización de todos y cada unos de los servicios de telecomunicaciones (TV, Internet, telefónica fija o móvil) prestados en la ciudad de Ceuta.

Comprobación de las actividades dedicadas al ocio y/o entretenimiento, como parques infantiles, ciber-cafés, salón de juegos recreativos (máquinas tipo A), etc.

Se procederá a la regularización de los traspasos de locales de negocio por los que se tenga constancia de que no hayan tributado por tal concepto.

b) En el ámbito de la Importación:

Se tramitarán aquellos expedientes remitidos directamente por el Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios con relación a las importaciones efectuadas en la Ciudad por los sujetos pasivos.

Control y análisis comparativo, y en su caso, regularización, de las importaciones efectuadas por extranjeros, principalmente respecto a las mercancías provenientes de países asiáticos.

La investigación se centrará en el control de las importaciones de mercancías realizadas al margen de los conductos oficiales, o mediante la minoración de bases imponibles.

2.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS (I.C.I.O.).

Se realizarán actuaciones de comprobación e investigación de aquellos expedientes relativos a:

- a) Obras ilegales que sean remitidos oportunamente por la Consejería de Fomento.
- b) Del correcto cumplimiento por los sujetos pasivos de su obligación de presentar ante la Administración Tributaria de la Ciudad, declaración relativa a la finalización de las construcciones, instalaciones u obras sujetas al impuesto, dentro de los quince días siguientes a la finalización de las mismas, para que la Administración proceda a practicar la liquidación definitiva del Impuesto.
- 3.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (I.I.V.T.N.U.).

Se realizarán actuaciones puntuales respecto de aquellos expedientes cuya culminación no haya sido posible por el Negociado de Gestión Tributaria.

4.- TASAS FISCALES.

Se realizarán actuaciones puntuales de comprobación e investigación de aquellos expedientes remitidos oportunamente por la Consejería competente en la gestión de la materia que origine el nacimiento de la correspondiente tasa.

TERCERO: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS.

El proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad compeler a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria. No obstante, este conjunto de tareas de fiscalización normalmente no se aplica al universo de contribuyentes, sino que a un subconjunto reducido de éste, el cual es determinado en la etapa de selección de contribuyentes a fiscalizar.

La fiscalización es un término bastante amplio y puede ser tipificado de distintas maneras, dependiendo del criterio que se tenga en mente para generar dicha tipificación. En particular, si se considera el criterio relativo al uso de los recursos de la Administración Tributaria para su ejecución, se pueden concebir dos tipos de fiscalización:

- (1) La fiscalización informática.
- (2) La fiscalización de campo.

La primera está en relación con aquella que hace uso intensivo de las tecnologías de la información para efectos de realizar cruces masivos de información, orientados a verificar o fiscalizar el cumplimiento tributario de los contribuyentes. Debido a ello, para este tipo de fiscalización no es tan necesario llevar a cabo la etapa de selección de contribuyentes a fiscalizar, puesto que cabe la posibilidad de aplicar el proceso de fiscalización en el universo completo de contribuyentes.

En cambio, la fiscalización de campo se refiere a aquella que hace uso intensivo de los recursos humanos para auditar o fiscalizar las operaciones de los contribuyentes con el objeto de forzarlos a cumplir con las disposiciones tributarias. Es por tanto que, a través de la fiscalización de campo difícilmente se podría auditar al universo de contribuyentes de un determinado impuesto, en un período tributario, por lo que para este tipo de fiscalización sí es importante la selección de contribuyentes.

Dado que esta Inspección no cuenta con la tecnología de la información necesaria para efectuar la denominada «fiscalización informática», todos los recursos destinados a la fiscalización de los contribuyentes son humanos, siendo necesario efectuar una selección previa de contribuyentes a los efectos de poder desempeñar nuestra misión.

A) Actuaciones de inspección inicialmente planificadas.

La selección de los contribuyentes, en base a lo previamente planificado, se efectuará utilizando alguno de los siguientes criterios:

- 1.- Criterio de riesgo fiscal con base en prueba de hechos verificados, que puedan inducir a un posible descubrimiento de fraude, el sujeto pasivo será aquel determinado en dichas pruebas.
- 2.- Criterio de oportunidad con base a las circunstancias o hechos conocidos por el Negociado de Inspección de los Tributos.
- 3.- Cuando el procedimiento inspector se inicie con base a denuncias realizadas conforme a la normativa vigente, el sujeto pasivo será aquel a quien se refiera la denuncia.
 - 4.- Criterio de aleatoriedad.

Una vez efectuada la selección de los contribuyentes en base a los referidos criterios, éstos serán cargados al Plan de Inspección para el ejercicio planificado, mediante escrito del Jefe de la Unidad o Negociado, y visto bueno de los actuarios intervinientes, dejando constancia del criterio de elección adoptado, y siendo posible su carga una sola vez al inicio del ejercicio o en varias ocasiones a lo largo del mismo si las circunstancias así lo determinasen.

- $B) \ Actuaciones \ de \ inspección \ inicialmente \ no \ planificadas.$
- 1.- Sin perjuicio de lo previamente planeado sobre los respectivos conceptos tributarios de actuación, el Negociado de la Inspección de los Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta podrá iniciar, si así lo estima conveniente, actuaciones de inspección de toda clase, previa oportuna comprobación, de los hechos o circunstancias comunicadas de oficio por parte de otros Departamentos o Negociados, o mediante la presentación de la correspondiente denuncia, acerca del posible descubrimiento de fraude en los hechos comunicados o denunciados respectivamente, aunque éstos no se encuentren inicialmente encuadrados en dicho Plan de Inspección.

2.- Asimismo, si debido a la actuación de oficio de este Negociado, se descubren claros síntomas de fraude respecto a las bases imponibles declaradas por un contribuyente, inicialmente no encuadrado dentro del Plan de Inspección del ejercicio, ello no impedirá que, en virtud de los hechos descubiertos, se inicie la consiguiente actuación inspectora.

En los casos expuestos en la presente letra, se requerirá, para la iniciación de las correspondientes actuaciones inspectoras que se estimen conveniente, lo siguiente:

- 1.- Comunicación fehaciente del Departamento o Negociado que pone de manifiesto los hechos, o en su caso, la denuncia presentada por el interesado, sin que ésta última, forme parte del expediente inspector o de comprobación que pudiera derivarse.
- 2.- Escrito del actuario interviniente, motivando los hechos por los que entiende que existen claros síntomas de fraudo.

CUARTO: COORDINACIÓN Y COLABORA-CIÓN.

 A) Con otros órganos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Para el buen funcionamiento del Negociado de la Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, será preciso la coordinación y colaboración mutua con las Dependencias de Gestión y Recaudación Tributaría.

Asimismo, se requiere la colaboración del resto de Departamentos o Negociados de las distintas Consejerías, para la eficaz gestión de los impuestos y tasas fiscales, así como de la Policía Local en caso de estimarse necesario.

B) Con otros organismos de la ciudad de Ceuta.

En ocasiones será necesario solicitar la colaboración de los siguientes organismos:

- 1.- Registro de la Propiedad.
- 2.- Comandancia de Marina.
- 3.- Cámara Oficial de Comercio.
- 4.- Notaría.
- 5.- Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaría.
 - 6.- Agencia Estatal de Administración Tributaría.
 - 7.- Agentes de Aduanas.
 - 8.- ODAIFI.
 - 9.- Jefatura de Tráfico.
 - 10.- Autoridad Portuaria de Ceuta.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios

12.- De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18/12/2003) y habiéndose intentado la notificación, al obligado tributario o a su representante, sin que ésta haya sido posible por causas no imputables a la Administración, mediante el presente anuncio, se pone de manifiesto que se encuentra pendiente de notificación la resolución del procedimiento que se especifica a continuación:

Obligado Tributario

Apellidos y Nombre o Razón Social: VOIGT MATUD.FERNANDO

N.I.F. núm. 45.035.946-Z

Procedimiento: Rectificación de autoliquidaciones tributarias.

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción,

los Servicios y la Importación.

Expediente: 49.497/2006

Órgano competente de su tramitación: Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 29/03/2004.

Acto a notificar: Resolución

En virtud de lo anterior, se emplaza al obligado tributario referenciado o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Dependencia del Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios, sito en la 2.ª planta del Edif. Ceuta Center, al objeto de practicar la notificación de la referida resolución.

Asimismo, se advierte al interesado que trancurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Ceuta, 13 de diciembre de 2006.- V^0 B 0 EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M. a Dolores Pastilla Gómez.

13.- De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18/12/2003) y habiéndose intentado la notificación, al obligado tributario o a su representante, sin que ésta haya sido posible por causas no imputables a la Administración, mediante el presente anuncio, se pone de manifiesto que se encuentra pendiente de notificación la resolución del procedimiento que se especifica a continuación:

Obligado Tributario

Apellidos y Nombre o Razón Social: LÓPEZ GODINO, S. L.

N.I.F. núm. B 11.959.434

Procedimiento: Devolución de ingresos indebidos de naturaleza tributaria.

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Expediente: 64.589/2006

Órgano competente de su tramitación: Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 29/03/2004.

Acto a notificar: Resolución

En virtud de lo anterior, se emplaza al obligado tributario referenciado o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Dependencia del Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios, sito en la 2.ª planta del Edif. Ceuta Center, al objeto de practicar la notificación de la referida resolución.

Asimismo, se advierte al interesado que trancurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Ceuta, 13 de diciembre de 2006.- V^{o} Bo EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: $M.^{a}$ Dolores Pastilla Gómez.

14.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/ 1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

Decreto para la aprobación de los modelos oficiales de actas de de inspección de los tributos municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

Como consecuencia, a partir del O1/07/2004, de la entrada en vigor de la nueva Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, se hace necesario, en primer lugar, la adaptación de los modelos oficiales A 01 y A 02, publicados mediante B.O.C.CE. n.º 4.072, de 25 de diciembre de 2001 (disposición 5.066) a los preceptos jurídicos contemplados con el nuevo cambio normativo, y en segundo lugar, la aprobación de un nuevo modelo oficial A 011, correspondiente al nuevo modelo de acta con acuerdo regulado en dicha Ley General Tributaria.

Igualmente, con la aprobación del referido texto legal, los modelos A 03 «Acta de Prueba Preconstituida» y A 04 «Acta de Comprobado y Conforme», quedan tácitamente derogados en el ordenamiento jurídico tributario, por lo que procede igualmente acordar su desaparición en la estructura de modelos oficiales aprobados por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- Conforme dispone el artículo 143.2 de la Ley 53/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, las actas son los documentos públicos que extiende la inspección de los tributos con el fin de recoger el resultado de las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación, proponiendo la regularización que estime procedente de la situación tributaria del obligado o declarando correcta la misma.

Así pues, el apartado 5 del artículo 49 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, dispone que la inspección extenderá sus actas en los modelos oficiales aprobados al efecto.

SEGUNDA.-El art. 3.° 4. de la Ordenanza Fiscal, General, aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1998, dispone que:

«Compete al Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta la facultad para dictar disposiciones interpretativas y aclaratorias de esta Ordenanza y de las especificas de cada tributo, sin perjuicio de las facultades que, por imperativo legal o reglamentario, correspondan a otros órganos de dicha Ciudad».

PARTE DISPOSITIVA

En virtud de lo anteriormente expuesto, procede, aprobar y publicar los nuevos Modelos de Actas de Inspección de la Ciudad Autónoma de Ceuta, adaptándose a la nueva Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, en los términos que se indican en los anexos adjuntos al presente informe.

Ceuta, 13 de diciembre de 2006.- V° B° EL PRESIDENTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANEXOSADJUNTOS

ANEXO I: Modelo A 01 «Acta de Conformidad».

ANEXO III: Modelo A 011 «Acta con acuerdo».

ANEXO IV: Modelo I 01 «Documento de Ingreso». Criterios e instrucciones para la cumplimentación de los modelos oficiales.

- $1.\ensuremath{^\circ})$ Cada uno de los modelos adjuntos constarán de dos ejemplares: Un ejemplar para el interesado y otro para la Administración.
- 2.°) El papel sobre el que se extiendan las actas llevará impreso sobre el fondo el escudo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En su parte superior figurará el escudo o logotipo de la Administración Tributaria.
- 3.°) El contenido de las actas se incorporará a hojas separadas numeradas consecutivamente y su número será variable en función de la extensión del acta. En cada hoja se hará constar la identidad de los obligados tributarios: Nombre y apellidos o razón o denominación social completo y número de identificación fiscal, y en la primera hoja, además el domicilio tributario del interesado, o en su caso, nombre y apellidos, y domicilio del representante.
- 4.°) Asimismo, se le ha de asignar un número a cada acta con carácter único para su identificación, así como cumplir con las menciones que se relacionan en el artículo 153 y en el apartado 2 del artículo 155 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el apartado 2 del artículo 49 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.
- 5.°) Se hará constar la identidad de los actuarios que suscriban el acta, recogiéndose los dos apellidos y el nombre.
- 6.°) En al apartado 1 del acta se indicará la fecha de inicio de las actuaciones y se hará constar, en su caso, los periodos de interrupción justificada y las dilaciones en el procedimiento por causas no imputables a la Administración Tributaria, así como la procedencia, también en su caso, de ampliar el plazo general de duración de las actuaciones.
- 7.°) En el apartado 2 del acta se hará constar la situación de los libros o registros obligatorios del interesado, sólo cuando el obligado tributario sea empresario o profesional, y exclusivamente respecto a los tributos en los que tenga incidencia.
- 8.°) En los apartados 3 y 4 del acta se recogerán los presupuestos que fundamenten la aplicación, estimación, valoración o medición realizada, así como los elementos de hecho resultantes de las actuaciones inspectoras que tengan trascendencia para la regularización de la situación tributaria del interesado, y la fundamentación jurídica y cuantificación de la propuesta de regularización.
- $9.^{\circ}$) En el apartado 5 del acta se reflejará la existencia o no, en opinión del actuario, de indicios de la comisión de infracciones tributarias.
- 10.°) En el apartado 6 del acta se recogerá el detalle numérico de la propuesta de liquidación que resulte de la regularización de la situación tributaria del interesado por los conceptos a que el acta se refiere, con expresión de los incrementos o alteraciones de las bases, deducciones y cuotas tributarias. Cabe asimismo, la posibilidad de recoger, a modo de resumen en un recuadro inferior, los importes que sintetizan la composición de la deuda tributaria resultante de la propuesta de liquidación.

Para el caso de «Actas con acuerdo. Modelo A 011», a dicho apartado se le acompañará en su caso, la cuantificación de la propuesta de sanción.

11.º) En el apartado 7 del acta se recogerá como regla general, las alegaciones que en síntesis hayan sido

efectuadas por el interesado en el trámite de audiencia previo concedido, u otras efectuadas en el curso del procedimiento.

Para el caso de «Actas con acuerdo. Modelo A 011», se consignará la fecha en la que el Inspector Jefe ha autorizado la suscripción del Acta con acuerdo. Asimismo se hará constar si la garantía aportada consiste en depósito, aval de carácter solidario o seguro de caución, indicando la fecha de constitución y el número de referencia del justificante que lo acredita.

- 12.°) En el apartado 8 del acta, se consignará la conformidad o la disconformidad del interesado con la propuesta de regularización efectuada.
- 13.º) En los apartados 9 y 10 del acta, se contendrán las consecuencias inmediatas seguidas tras la firma del respectivo acta.
- 14.°) En el apartado 11 del acta, se advierte del valor probatorio de la misma, v asimismo se indicará el carácter provisional o definitivo de la liquidación cuya propuesta se incorpora al acta.

CTA DE CONFORMIDAD Nº

CONCEPTO TRIBUTARIO.		
	PERO	opox
LUGAR DE FORMALIXACIÓN:	FECE	(A)
ACTUARIO:	Exer	16. Nº :
Datos del Interesado.	0.3350	08.0076-1
OBLIGADO TRIBUTARIO	N.L.F	/C.LF.
DONICILIO DEL OBLIGADO TRIBUTARIO		
REPRESENTANTE	H.L.F	JOLEF.
DORICILIO DEL REFRESENTANTE		
Constar, le que signe: I* Les actuaciones de comprobación e invese debiendo teneras en cuenta pe computo del place de duración de éstas, las discunsta	igación se in ca la deteir	minación del
ne emplication:		
	968	Pine
tio magalications: Cuine Francisco de intromagicido incisilizada por la Administración.	5/8	Pies
tie resplications:	5/8	Pine
Cuine Fernale de intrompetire instillante per la Administración. Diberiores por cuince de impunidas a la Administración.		Pias

Par la esp	uesto en los números precedentes, la Inspección considera:
	bereisan consignados, a juicte de la Inspensión, constituyen/so acción tributaria, de astatrilo en lo disgramio es:
	consecuencia, se estima procedente la regularisación de la reia del interessolo, proponiésdose lo siguiente:
	Casalra resumen de la regularización
	Curria Tribunaria
	Recognos.
	Intereses de Demora
	Deuda Tributaria a Ingresar / Devolución
	Ingreson a coenta Testal a ingreson/devalves
	Turbu a sugressary newspace
	aunio a las alegaciones electuadas por el interesado, en sintesis
or returns duty	

- ai Rectificando errores materiales.
- b) Ordenando completar el expediente mediante la realización de las actuaciones que precedan.
- ci Confirmando la liquidación propuesta en el acta.
- d) Estimando que en la propuesta de liquidación ha estatido error en la apreciación de los hechos o indebida aplicación de las normas jurídicas y concediendo al interesado pluco de endiencia previo a la liquidación que se practique.

10°.- Igualmente se le comunica que, en virtud del articulo 183 letra fi de la Ley 38/3000, tieneral Tributaria, de 17 de diciembre, centra la resolución tácita o expresa de la presente propuesta de liquidación, podrá interpreter Securso de Reposicion ante el Excelentístimo Señor Consejero de Economia y Hactenda de la Caudad Autónomo de Ceuta en el plaza de un men a partir del dia alguiente a la recepción de la presente notificación según establece el artículo 198 de la Ley 7/1986, de 2 de abril, y el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Testo Sefundido de la Ley reguladoro de las Haciendas Locabas.

Se le advierte que, la interposición de recurso alguno contra la liquidación tributaria, supondría la perdida de la reducción del 30% sobre la sanción que en su caso se le imponga, según dispose el artículo 188.1.b) de la L-O.T., esi como la perdida de la reducción del artículo 188.3 del referido texto legal, correspondiente a un 25% sobre el resultade de la anterior reducción si esta hubiese procedido.

Abora bien, si el recurso de reposición se interpone unicomente contra la sanción tributaria, que en su caso se le imponga, ello tan solo supondria la pentida del derecho a la reducción del 25% de la sanción contenida en el artículo 188.3 de la L.O.T.

11°.- El presente acta tendra el valos probatorio que praceda de actierdo con lo establecido en el acticulo 144 de la Ley 55/2003. General Tributaria, de 17 de distembre, y tiene el casisoter de definitiva/previsional conforme el articulo 101.3 a) y 4 del referido tento legal, y se formaliza por duplicado, siendo firmado por el interesado en todos sua ejemplares, quedando uno de ellos en poder del mesmo, junto, es su casa, de la carta de pago que le permita realizar el correspondiente inscreso.

En praciba de conformidad con la totalidad del contenido de este acta, que regulariza su situación tributaria, os firmada por el interesado en todos sus ejemplares, quedando uno de ellos en poder del musmo, junto, en sa vaso, de la carta de pego que le permita realizar el correspondiente ingreso.

BL COMPARECIENTS

POR LA INSPECCIÓN

AREXO II: Modelo A 02 "Acta de Disconformidad", ACTA DE DISCONFORMIDAD №

Datos del Acta.		
CONCEPTO TRIBUTARIO:	PER	opo.
LUGAR DE FORMALIZACIÓN:	FECE	(A:
ACTUARIO:	EXPT	E. 8" :
Datos del Interesado.		
DRLIGADO TRIBUTARIO	N.1.F	/C.I.F.
DOMICELIO DEL OBLIGADO TRIBUTARIO		
REPRESENTANTE	N.1.F.	/C.I.F.
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE		
en 1 constar, la que sigue: 17 Las actuaciones de comprehación e usee	edo obligado sujeto passvo a cuadad de C	o tributar del Impues eura, se ha unaron el d
napectora, on relación con el expreso ————————————————————————————————————	edo obligado sujeto pasivo a custad de C stigación se in sara la deter	tibular del Impues leuta, se ha utamo el d minación d
napactora, en relación con el expreso en 1 en 1 en 1 1° Las actuaciones de comprobación e usve delicendo tenevas en cuenta computo del placo de duración de extas, las circuso	edo obligado sujeto pasivo a custad de C stigación se in sara la deter	tibular del Impues leuta, se ha utamo el d minación d
mapactora, on relación con el expreso en 1 mustar, le que sigue: 17 Las actuaciones de comprehectos e avec delciendo tenerse en cuenta prepara del placo de daractón de évicas, las circumos e explicitura: Cense Pressio de introcapción junificada per la Administración. Descrianos per casses no exputables a la Administración.	edo obligado sujeto passvo a csustad de C stigación se in sura la deter turicias que, o	del Impues Sevia, se ha siciamo el d minación d continuació
napoctora, en relación con el express en 1 enstar, le que sigue: 1º Las actuaciones de compreheción e avec deliciendo tenevas en cuenta propoció del placo de daración de éstas, las circums el explicitar: Como: Persolo de intercapción junificada per la Administración. Descrico de argilientes del placo general de actuariones. Acuerdo de argilientes del placo general de actuariones.	edo obligado sujeto passvo a custad de C stigación se in sara la deter tuncias que, o	del Impues Sevia, se ha siciamo el d minación d continuació
mapactora, en relación con el exprese en 1 minitar, le que sigue: 17 Las actuaciones de comprehectos e une deliciendo tenerse en cuenta sorrepuis del placo de daractón de éstas, las circumo se explicitura: Couse Persona de introcapción passificada per la Administración. Describa de acquiación de legan general de actuariones. Total Persodo ne competable respecto al placo general de a- Total Persodo ne competable respecto al placo general de a-	sujeto pastvo s ostalad de C stigución se in rora la detre turicias que, o	del Impues euta, se ha intaren el d minación d continuación
napoctora, en relación con el express en 1 enstar, le que sigue: 1º Las actuaciones de compreheción e avec deliciendo tenevas en cuenta propoció del placo de daración de éstas, las circums el explicitar: Como: Persolo de intercapción junificada per la Administración. Descrico de argilientes del placo general de actuariones. Acuerdo de argilientes del placo general de actuariones.	sujeto pasivo a citadad de C stigación se in rora la detre tuncias que, o la 150 de la ulos 31, 31 b , por el que s	del Impues euta, se ha tutaron el d minación d continuació

anxionator ste referencia nº ________ ne desprende que:

3º... De las actuaciones prosticadas, y datos obrestes en el expediente

47 Kis rius propone est el ciue	nto a la fundamentación jurídica de la regula po del presente acta, ha de sefularse los siguie	ribación que se otes
Per lo expu	esto en los comeros precedentes, la hispositio d	ometices:
	ches consignados, a juicio de la frapensión, o case teñsutario, de acuerdo en le dispuesto en:	constituyes/no
or , e fila or eltraloxon tributari	nescuencia, se estima procedente la regula a del intercuado, proponicadose lo siguiente:	rización de la
	Cuadro resumen de la regalacios	tón
	Conta Telepiaria	
	Henargem	
	Intereses de Dectora	
	Deuda Tributaria e ingressr / Devolución	
	Ingresos o cuerna	
	Total a ingress/devolver	
P - St. cor se expesse que:	erio a los alegoriones efectuados por el interes-	de, en sistesi
tequidacion del ac	gade influiarie preste su deconformidad à le ta. n.º	e a les heches
este servicio las al del expediente el del actu o de su	recessos advierte al interesado de su derecho de egacames que considere oportunas, provia puest lo desea, dentro del placo de quinco disa siguia recepción, sirviendo el referida sota para la se reflere el apartado primero del articulo 146 de	n de manificato ryina a la finchi rescazion de
to decrease the contract of th		

- 10°.- La inspección advierte asimiemo al interesado que destro del mes siguiente al término del plazo para formular alegacioses, dictara el actuadministrativo que corresponda e bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la inspección ha actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.
- 11%- Eli presente acta tendrà el valor probatorio que procede de acuerdo con lo establecido en el articulo 144 de la Ley 56/2003, General Tributaria, de 17 de distembre, y tiene el carácter de definitiva/previatonal conforme al articulo 101.3 al y 4 del referido testo legal, y se formaliza por duplicado, siendo fernada por el interessado en todos sus ejemplares, quedando uno de ellos en poder del mismo, junto, en su caso, de la carta de pago que le premita realizar el correspondiente teareso.

BL COMPARECIENTS

POR LA INMPRESCIÓN

ANEXO III: Hudele A 911 "Arta con severto" ACTA CON ACUERDO Nº

Datos del Arta.		
CONCEPTO TERUTABIO	PERO	ODO.
LUGAR DE PORMALIXACIÓN:	FECT	iA:
ACTUARDO:	EXP	FK- Nº 1
Dutos del Interesado		48057883
OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F	/C.I.F.
DONICILIO DEL OBLIGADO TRIBUTARDO		
REPRESENTANTE	8.1,9	/0.1.F.
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE		
Constitution la Insperition para desuma insperitura, en relación con el constitut, lo que signe: 17 Las actuaciones de comprobacion debiendo tonorse en computo del plazo de dureción de éstas, las se explicitate:	en la ciudad de 6 e investigación es ir	o tributario del Impossto leuta, se hace niciaron el dia minación, del
Course	100	Piles
Decords de Marcoupirion Santifernia per la Afrancia del Descordo por casació de impartación o la Arientalita		
Accessor de propinciones del plano general de actuacion	66	
Vetal Protects are consequently compacts of pitate pro-	eral de retusciones	
Todo ello conforme a lo dispuesto en	el artículo 160 de la	Ley 56/2003.

Todo allo conforme a lo dispuesto en si articulo 150 de la ber 56/2003, General Tributario, de 17 de diciembre, y los arvinvios 31, 31 his, 31 ter, 31 quater del Real Decreta 939/1998, de 23 de simi, por el que se aprosbo si Reglamento General de la Inspeccion de los Tributos.

		e la contribilidad		obligatories	at effection
fincales del el	oligado tributa	rio es, la siguinoti	1		
Helica Inc. 10					

3º De las a inspector de referenc		tos abrantes es el expediente se desprende que:
	o a la fundamentación jeridi del presente posa, ha de seña	
Por lo expuest	o en los mamerse precedentes	, la Inspección considera:
	os consignacios, a juicio de n tributacia, de acuerdo en lo	
6" En cons situación tributaria -	ecuencia, se estima proced lei interesado, proposico dose	tente la regularipación de la lo siguiente:
	Coules resumes	de la regularización
	Cuota Tributaria	
	Decargos	
	Intereses de Demrea	out that the section is
	Druda Tributaria a Ingresar Sanción reducida	/ Devaluation
	Ingresss a coresa Total a ingresss/develope	
	Term a referency movement	
fecha ha fgusinsente, con de s	materizado la esacripción fecha el obli sumite suficiente paro garant	Hasterola, recellante muetto de de este pita con estrocdo. Igado tributario constituyo mar el cobro de las cantidades orrespondicado bastificante mas
lo scredita		
contenido del pres espresamente al fan restanda y a las sterr	ente acta extendiéndose, i darsense de la aplicación, esc	formidad con la totalidad del per tanto, dicha conformidad imación, valoración o medición jurídimo y rusatificación de la en el acta.
notificada la liquid	ción tributaria, e impaesta	or so entenderá productila y y actificada la seación que ny propuevas formuladas, n

transcurrido dise disa desde el dia siguiente a la fecha de este acta, no se hubiera notificado al interesado acuerdo del Exomo, fir. Consejero de Economia y Hacienda de la Ciudad de Ceuta, revisitamente las escores materiales que pudiera contener la misma.

Confirmadas las propuestas, el depósito que en su caso se habitese realizado por el abligado tributario, se aplicará al pago de dichas cantidodes. Si se hubiera presentado aval o certificado de arguno de caución, el ingreso deberá realizarse en el placo a que se refiere el articulo 62.2 de la Ley General Tributaria, sin posibilidad de aplazor o fraccionar el pego.

10°... Igualmente se le communica que, la liquidación y la sanción derivadas del acuerdo solo podesin ser objeto de sequigaación o revisión en via administrativa por el procedimiento de declaración de nutidad de pieno devecido previsto en el artículo 217 de la Ley General Tributaria, y sin perjuicio del reverso que guesta preseder en via contencioso-administrativa por la existencia de victos en el consentimiento.

Se le advierte que, el importe de la reducción practicada, en se caso, sobre la cuantra de la sanción pocuniaria impuesta conforme al artículo 186.1.a) de la Ley General Teñestaria, se le esegirá ses más requisito que con su notificación, cuando se huya interpuesto centra la regularización e la sanción si correspondiente recurso contencioso administrativo e, en el seguesto de haberse presentado aval o certificado de seguro de caución en sustitución del depósito, cuando no se ingrese en periodo voluetaria las cantidades derivadas del acta con acuerdo, sin que dicho peso se pueda aplanar o fraccionar.

11°- El presente acta tendrá el valor probatorio que procede de scuerdo con la establecada en el artículo 14º de la Ley 59/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y treme el carácter de definitiva/provisional conforme al artículo 101.3.a) y 4 del referido tento legal, y se formalisa per siuplicada, siendo firmada por el interesado en todos sua ejemplares, quedando uno de ellos en poder del miseno, junto, en su caso, de la carta de pago que le permita realizar el correspondiente sugreso.

EL COMPARECIENTE

BODE LA INSTRUCTION



CUDAD AUTÓROMA DE CEUTA

Consejerio de Economia y Hacitado.

Experience and representational features. At Propagation to Recognition is Managation Responsed a RESPONDED DE RESPUENDO E DE EXEMPTORA

PARAMETERS, PROPERTY AND LOCAL

росписито не писквао MODELO LOS

ARRESTS, NO.

DESCRIPTION OF THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS

APGC 1 (Schools, Inchesions) Personalist (APCC)

ELEGENORS IN BOALS

TOTOTA TOTOTATAX (** ***CLARACIA* (** **CLARACIA* (** ** **CLARACIA* (** ** **CLARACIA* (** ** ** ** ** ** ** ** ** *	RALE A DATE BOMBSET APRILLEOUS AND SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOULD SHOUL
TOTAL A DISMESSAR / DEVICEMEN	AND MARKET AND PROPERTY OF THE PARTY OF THE

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

hady will regarded. Bullimoral Willerstein and the last the Section and Commission of the

Wile of Toward to Activities for Contractive Technique of the Indian State of Contractive State Office of the Activities of Contractive State of Contractive Britonia supristar dal signi di principio principio

PERSONAL PLANSAGEMENT PROSESS.	PROFE DAYS ENTERED IN SHAPERS HE PROVED YOURSELD.
MARK DOCUMENT 1 Y THE RESIDENCE SHOW	
	MARK SERVICE
Findex (not account as a contract of a	House of the T. Bit Address and Expedition of A MAR on Anni 1986, John H.
	The second of th

COMPRCEROCIAN DE LA PALTE DE PROD

Ul resonante o del plant de page les periode relucitate birelesquel di directgo del reculpi de aprende e de los instrues de

YOMEN OR DESIRED	SERVICE SCHOOL	BES 1995	Derringson
Sphing de Neddicientos	Printer Secretary	- 64	100
Companies de Residencias Al April 1971 de la Principa des Residencias Al Control de Sala de Control de la Contro	- 12.15.	194	E
Thought and place of thousand regularization for the S. H. y. M.	Manage April 1990	99	

ENGINEERS BY ANALYSISSING A VILLEGE AND ADDRESS.

Acceptable on APTAN IS T SIZ / Experience and Australia / Experience of instruction for anything the foreign transplanter, information of graph and binapples constituted and administration of the first transplanter of transplanter o

edicio en la mensalaria recessidancia, emisgro en los como ligariosmos. pi Conscio las circulas trem taleptones e il 2000,00 E.

Of Committee of Alberton American des Services and Committee places propagations for the American des and productions of the American additional and the Committee of the American additional and the American American additional and the American American American additional and the American Am

MODELOR DE ACEAR OLL

Conferencial bar amendment, of describing per the microsome influence and of obligate entireprise, or against all pages to the bar amendment. If we had been produced and a conference of appears to be a substitute of the page of the page.

Epochhaenit as in editation con cold. If importe the processor processor are not constructed by containing processor of the p enginino de finarco servicioses que o principales de seguina de siguida do principal de despuésa, musica se se superior de primero intercerio las Lacratistro enfruetas del alta con discretto, sei con riccio copo de pronte debuga e Caratispo.

Servicios Tributarios de Ceuta

15.- En el expediente administrativo de apremio indicado en la referencia, se ha practicado la siguiente,

DILIGENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación a los interesados o representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto que se específica a continuación:

EMBARGAR:

EXPTE	DEUDA	DEUDOR	D.N.I.	MATRÍCULA EMBARGO
46.865	3.769,75	ABDESELAM AHMED MOHAMMADI	43245698V	C1703BJJ
46.865	3.769,35	ABDESELAM AHMED MOHAMMADI	43245698V	CE6811G
45.664	5.262,36	AHMED MOHAMED AMAR	45106098Q	7779BJK
8.026	2.663,53	ABDESELAM HAMED MOHAMED	45085939M	1898BYT
46.665	5.512,37	GABRIEL MEDINA MONTES	45110389Y	C4109BBY
11.360	2.894,65	ABDEL-LAH AHMED MOHAMED	45097616K	5041BKN
46.737	4.603,51	MOHAMED AHMED ENKARA	45080908B	9792BVY
46.737	4.603,51	MOHAMED AHMED ENKARA	45080908B	C2957BFT
46.737	4.603,51	MOHAMED AHMED ENKARA	45080908B	CE1120H

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

- Notificar el presente embargo a los deudores, invitándoles a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nómbrese perito tasador y notifiquese la valoración por este efectuada a los deudor es de la referencia.
- Requerir a los deudores para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Servicios Tributarios de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla, edificio Ceuta Center, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 22 de noviembre de 2006.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

16.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se específica a continuación:

D.N.I./C.I.F. SUJETO PASIVO ACTO

45071764K JOSÉ ANTONIO BERMÚDEZ LÓPEZ

TRASLADO DE DECRETO

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las Dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. sita en la 1.ª planta, del edificio Ceuta Center, de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 20 de diciembre de 2006.- V^0 B^0 EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

17.- En virtud de lo dispuesto en el articulo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo esta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 28 de diciembre de 2006.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T. (Por suplencia, Art. 17 Ley 30/1992).- Fdo.: José Ignacio Peña Salvago.

NCC o N.º expediente	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora
0699119227336	ABDELKADER MEZZIAN ABDEL-HAMID	45089464B	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2005	G55600
0699129539937	ABDESELAM MOHAMED TAREK	45082529E	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	G55600
	AHMED ABDESELAM MOHAMED	45083335T	ACT.COMP.RETEN. ARR. INMUE.2003/06	G55600
	AHMED AMAR NORA	45103557M	ACT.COMP. MOD.131 2004/06	G55600
	AHMED AMAR NORA	45103557M	ACT.COMP. MOD.115	G55600
	AHMED AMAR NORA	45103557M	ACT.COMP. MOD. 310 Y 390 2004/05/06	G55600
0699136539044	AL LAL AHMED MOHAMED	45104280S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	G55600
0699132801446	ALBARRACIN GONZALEZ EVA	45096866F	LIQ.PROVISIONAL IRPF CON EXPED.SANCIONA-	G55600
0699136539062	ARTEMOSA PAVIM. Y CERAMICAS SL UNI		NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	G55600
0699133029375	BERMEJO ARCE PATRICIA	47020078M	PROPUESTA LIQUIDACION DE RECARGO -	G55600
0000100700700	BUTRON JIMENEZ ANTONIO	31828094G	REQUERIMIENTO IRPF 2002	G55600
0699136538503	CABALLERO PEREZ ALFREDO	24182975Q	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	G55600 G55600
0699133029595	CALLAU ALBERO ELISA CARVAJAL BECERRA FCO. ALBERTO	17190890T 30436287L	PROPUESTA LIQUIDACION DE RECARGO - ACT.COMP. MOD. 131 2006	G55600
0699134216110	CASTELLON JIMENEZ MANUEL	45050961X	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	G55600
0699104976771	CHOCRON CHOCRON CARLOS	45064748C	COMUNICACION PAGO DEVOLUCION -NOT. LIQUI	G55600
0699115650888	CONS. Y REFORMAS KARROCH JUNIOR SL		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	G55600
0699115650897	CONS. Y REFORMAS KARROCH JUNIOR SL		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	G55600
0699115650906	CONS. Y REFORMAS KARROCH JUNIOR SL		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	G55600
0699115650915	CONS. Y REFORMAS KARROCH JUNIOR SL		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	G55600
0699128179181	CONS. Y REFORMAS KARROCH JUNIOR SL		RES.EXPRESA SIN LIQUIDACION PROVISIONAL	G55600
0699128010423	CONSTR. CEUTA SL «EN CONSTITUCION»	B51017416	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	G55600
0699134215972	CONSTRUMANA DEL ESTRECHO SL	B51004489	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	G55600
0699134215981	CONSTRUMANA DEL ESTRECHO SL	B51004489	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	G55600
0699133375554	CONTRERAS LOPEZ PEDRO ARTURO	45073124R	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2005	G55600
0699133375545	DEL HOYO MORENO SONIA MARIA	45079828N	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2005	G55600
0699138590800	ESPEJO CABEZUELO BERNARDINO	17785054M	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2005 -	G55600
0699138858789	FINECOM S.R.L.	N0051906F	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	G55600
0699136538631	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO PEDRO	45077550B	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	G55600
0699119925780	GINES MARTIN ANTONIO	38490922P	CARTAS DEPURACION CENSAL INTEGRAL	G55600
0699133029458	GONZALEZ DEL HOYO JOSE FERNANDO	45074857D	PROPUESTA LIQUIDACION DE RECARGO -	G55600
0699129396854	GONZALEZ VALLEJO MARIA LUISA	45075669Q	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD	G55600
0699136850198	GUARDA MOYANO MARIO ANTONIO	X2480424N	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2005	G55600
0699136221667	GUERRA BALONGO IVAN	45094160S 45074021R	CERT.CONTRATISTAS-PROPIETARIO COMUNICACION PAGO DEVOLUCION -NOT. LIQUI	G55600 G55600
0699098758004 0699138858751	GUTIERREZ GARCIA GRACIA FRANCISCA INSTALACIONES GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	COMUNICACION PAGO DEVOLUCION -NOT. LIQUI NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	G55600
0033130030731	JALID AMAR FOAD	45092997W	ACT.COMP. IRPF PAGOS FRAC.2006	G55600
	MALFRA SA	A11902848	NOT. LIQ. PROV. IVA 2002	G55600
0699132801309	MARFIL TORRES HUMBERTO	32049936B	LIQ.PROVISIONAL IRPF CON EXPED.SANCIONA-	G55600
0699132881764	MARTIN PEREZ JOSE LUIS	16552214B	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2005	G55600
0699113278619	MARTIN RODRIGUEZ JUAN MANUEL	32041332D	REQUERIMIENTO GESTION PLANES ACTUACION.	G55600
0699135867200	MEHDI BELAID KINSA	45080189M	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2005	G55600
0699100682308	MIRAS SAEZ LUIS DE LOS REYES	45266721F	COMUNICACION PAGO DEVOLUCION -NOT. LIQUI	G55600
0699134216201	MOHAMED ABDERRAHAMAN KARIN	45105755H	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	G55600
0699135934970	MOHAMED ABDESELAM ALI	45083148C	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2005	G55600

NCC o N.º expediente	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora
0619772300821 0699135867182 0699133360282	MOHAMED HAMED MOHTAR MUÑOZ HIDALGO JOSE LUIS OLIVA CLEMENTE JUAN PANDO CAÑIZARES RAMON DE	45084558G 31827916X 45064494L 45093463P	ACT.COMP. PAGOS FRAC.2004/05/06 REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2005 LIQ.PROVISIONAL IRPF 2005 REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2005	G55600 G55600 G55600 G55600
0699122133756	PERALTA MARTIN MARIA INES	24869581A	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2005 - COMUNICACION PAGO DEVOLUCION -NOT. LIQUI RESOLUCION EXPRESA IRPF 2005 LIQUID.PROVISIONAL P.CUENTA 2005-SANCIO- LIQUID.PROVISIONAL P.CUENTA 2005-SANCIO-	G55600
0699103222473	PROMOCIONES ALCETEN SL	B11953858		G55600
0699131631183	RAMIREZ MORENO INMACULADA	45077697C		G55600
0699126633663	REKLAOUI ABDELJALIL	X3293092K		G55600
0699126633654	REKLAOUI ABDELJALIL	X3293092K		G55600
0699104976780	RKAINA LIESFI CLEOPATRA	45080717G	COMUNICACION PAGO DEVOLUCION -NOT. LIQUI COMUNICACION PAGO DEVOLUCION -NOT. LIQUI NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC LIQ.PROVISIONAL IRPF 2005 -	G55600
0699104976790	RKAINA LIESFI CLEOPATRA	45080717G		G55600
0699136539090	RODRIGUEZ MOHAMED RAQUEL	45079330C		G55600
0699136793905	RODRIGUEZ TUBIO FERNANDO	33288781F		G55600
0699136773739	ROSELLO PLANELLS JOSEFINA	19435150N	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2005 LIQ.PROVISIONAL IRPF 2005 LIQ.PROVISIONAL IRPF 2005 LIQ.PROVISIONAL IRPF CON EXPED.SANCIONA-	G55600
0699135867173	SAGUILLO PAVON VALENTIN	50673136L		G55600
0699136793786	SANCHEZ SANCHEZ MANUEL	31548232Y		G55600
0699137248580	SEPULVEDA RAMIREZ ENRIQUE	45054655R		G55600
0699118456190	SUHIMAR APLICACIONES SL	B51005916	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS CERT.CONTRATISTAS-PROPIETARIO	G55600
0699118456209	SUHIMAR APLICACIONES SL	B51005916		G55600
0699125623946	SUHIMAR APLICACIONES SL	B51005916		G55600
0699129642484	SUHIMAR APLICACIONES SL	B51005916		G55600
0699137248562	VEGAS MOLLA FRANCISCO JAVIER	00389551T	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2005 -	G55600
	VILCHES GALAN ALBERTO ANDRES	45080349G	ACT.COMP. IRPF 2005	G55600

Dependencia de Recaudación

NCC o N.º expediente	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora
0699115410547	ABDEL LAH AL LAL BILAL	45095835B	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968240 -	R55600
0699115414671	ABDEL LATIF JAMMAR AYUB	45102916P	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116970043 -	R55600
0699115413590	ABDELKADER AHMED ECH CHAIR MEHDI	45106676L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967568 -	R55600
0699115409180	ABDELKADER AMAR YOLEJA	45084002T	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965665 -	R55600
0699119439580	ABDELMALIK ABDESELAM SNAIL	45091342A	APL./FRACC.:550640300540G -	R55600
0699115386915	ABDELMALIK HOSSAIN MOHAMED	45106410Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968096 -	R55600
0699120212267	ABDELUAHID ALI MOHAMED	45082123F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117493962 -	R55600
0699115412967	ABDERRACHID MOHAMED MARZOK	45103503C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116971616 -	R55600
0699120214119	ABDERREZAK MOHAMED MEKELTUM	45081957W	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497559 -	R55600
0699115391398	ABDESELAM ABDEL-LAH HALI	45087613T	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116971440 -	R55600
0699120211176	ABDESELAM AHMED MOHAMED	45105883P	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497120 -	R55600
0699115412747	ABDESELAM AMAR SAID	45094692H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116974510 -	R55600
0699115392653	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45082650M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968063 -	R55600
0699115412408	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45085890W	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116970098 -	R55600
0699115414020	ABDESELAM MUSTAFA ANUAR	45112235N	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116970109 -	R55600
0699115393488	ABILEM SDAD COOP VIVIENDAS	F51001816	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506019768 -	R55600
0699115393322	AGRONORDICA DE SERVICIOS SL	B11957164	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006026000107 -	R55600
0699115391553	AHMED ABDESELAM ABDELKADER	45104253B	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116971220 -	R55600
0699115411629	AHMED ABDESELAM ISMAEL	45113715C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116976016 -	R55600
0699120212101	AHMED HOSSAIN HASSAN	45085594M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117498043 -	R55600
0699115409730	AHMED LAHASEN BILAL	45077980G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116976588 -	R55600
0699120212963	AHMED LIAZID NORDIN	45104506B	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495326 -	R55600
0699115413957	AHMED MOHAMED ABDELNAZAR	45106075Q	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963828 -	R55600
0619875100432	AHMED MOHAMED FATIMA	45083140N	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO	R55600
0699115391297	AHMED MOHAMED FATIMA	45083140N	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116961771 -	R55600
0699115405321	AHMED MOHAMED HASSAN	45103444F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969867 -	R55600
0699115409932	AHMED MOHAMED HUSSAN	45103157L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116974509 -	R55600
0699115412673	AHMED MOHAMED MUSTAFA	45088620H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116380091 -	R55600
0699120365863	AHMED MOHAMED OSMAN	45079243W	LIQ. EN EJECUTIVA A5560005506013530 -	R55600
0699115353778	AHMED MUSTAFA MUSTAFA	45089936T	APL./FRACC.:550640300514R -	R55600
0699115412563	AHMED MUSTAFA MUSTAFA	45089936T	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969317 -	R55600
0699115409602	AHMED SBAIH HICHAM	45105769D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969603 -	R55600
0699115413324	AHMED TAHAR ABDELMONHEM	45103163W	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968855 -	R55600
0699115392406	AL LAL HAMED IACOB	45110294A	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967656 -	R55600
0699115391526	AL LAL MUSTAFA NORDIN	45093125S	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116972353 -	R55600
0699120215136	ALCAZAR FUENTES BORJA	45112207F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497174 -	R55600

NCC o N.º expediente	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora
0699115391517	ALI AHMED NORDIN	45098111X	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966809 -	R55600
0699115391508	ALI AHMED NORDIN	45098111X	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965258 -	R55600
0699120213944	ALI AL LUCH MOHAMED YASSIN	45082047T	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117493555 -	R55600
0699115408502	ALI LAYACHI ABDELJALAK	45082470D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116974212 -	R55600 R55600
0699115391910 0699115387887	ALI MOHAMED BRAHIM ARROYO CONDE CONSUELO	45081215L 45282800D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965544 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968954 -	R55600
0699100682326	ARTIEL GUZMAN ANTONIO	45058910R	COMUNICACION PAGO DEVOLUCION -NOT. LIQUI	R55600
0699120210828	AYALA MEJIAS FRANCISCO	45038183C	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506026016 -	R55600
0699119449765	BASTARDES RODILES SAN MIGUEL JESUS	C 01612461T	ACUERDO COMPENSACION 550630301170E -	R55600
0699120295940	BENAISSA ROCHDI	X3322702F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495777 -	R55600
0699120215668	BIST TEXTIL SL	B11967445	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506023410 -	R55600
0699115412289	BONED-GUTIERREZ RGUEZ. MARIANO-ENI		LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116741100 -	R55600
0699115410437 0699119437665	BOUGHABA DOMINGUEZ KARIM BRICEÑO VALENZUELA VANESA	71890826W 08843772L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116973167 - APL/FRACC::550640300537R	R55600 R55600
0699115412756	BUCHTA MOHAMED MOHAMED	45072704H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106115887930 -	R55600
0699115411299	BUITRAGO DRIS ENRIQUE	45102121H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116960946 -	R55600
0699115408200	BUXTA TUHAMI MOHAMED	45080552T	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965555 -	R55600
0699115411409	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966897 -	R55600
0699120214256	CALDERON ARRILLAGA TATIANA	45104159D	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006106005318 -	R55600
0699120294996	CARCELES MORENO JOSE MARIA	02622762A	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117075600 -	R55600
0699115413315	CARRASCO MOHAMED RAFAEL	45082026W	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116971077 -	R55600
0699115393268 0699120212193	CASTRO CUELLAR ANTONIO EUSEBIO CEUMAR SL	45111081P B11952025	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116964917 - LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506022683 -	R55600 R55600
0699131352627	CEUTASOL SL	B11958980	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARG-	R55600
0699131352618	CEUTASOL SL	B11958980	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARG-	R55600
0699120215475	COMERCIAL PARIS CEUTA SL	B51011963	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117496437 -	R55600
0699120211708	CONGELADOS J.J.J. CB	E51013852	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506026170 -	R55600
0699115393643	CONTRATAS MADERAS A.R. SL	B51005650	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506017612 -	R55600
0699120294987	CONTRERAS SEGURA ANTONIO	45031282L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117427050 -	R55600
0699119705790	CORCIA BENARROCH ALBERTO	45263562E	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	R55600
0699120211396 0699109933573	DADI MIZZIAN MOHAMED REDA DE LOS SANTOS VILCHES ABEL	45097692M 45109782C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117496613 - ACUERDO COMPENSACION 550630301117S -	R55600 R55600
0699115407806	DIAZ TOLEDO GARCIA FRANCISCOJAVIE	04202456B	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116750978 -	R55600
0699115405936	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963509 -	R55600
0699120215163	DRISS ENFEDDAL MOHAMED	45079962P	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117121436 -	R55600
0699115407265	DUQUE RIVAS JOSE MANUEL	45112619M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962200 -	R55600
0699120215549	EDICIONES ALMINA SL	B51002871	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506022826 -	R55600
0699115413571	EL BAKALI ABDELALI	X5797696V	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116972089 -	R55600
0699115412343 0699120295665	EL HABTI AHMED EL GHALI EL KHARRAZ MOHAMED EL MOKHTAR	45114397N 45111697A	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969526 -	R55600 R55600
0699120295353	EL OUAZZANI TAIEBI MOHAMED	45111697A X5090944D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117205861 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117124527 -	R55600
0699115408603	ENFEDAL MAHAYUB ENFEDAL	45080496J	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117124327 -	R55600
0699116160581	ENFEDAL MAHAYUB YUNES	45110987Y	NOTF. DILIG. EMBARGO DE SUELDOS Y SALAR-	R55600
0699120215401	ESTUNI 2000 SL	B51003820	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506017271 -	R55600
0699120296013	FARIDI MOHAMED YASIN	45086827L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497130 -	R55600
0699120295198	FERRON BARBA BEATRIZ	45072635H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117494083 -	R55600
0699120295436	FRANCISCO JAVIER CASADO RODRIGUEZ	45110994J	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495007 -	R55600
0699120211872 0699120213459	GENEROS TEXTILES SA GESTORA DE CONSULTORIA CEUTI SL	A11906252 B11964772	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506022947 - LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506020934 -	R55600 R55600
0699120213440	GESTORA DE CONSULTORIA CEUTI SE	B11964772	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506020923 -	R55600
0699125538779	GESTPROM ESPAÑA 2002, SL UNIP	B21336565	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	R55600
0699115387960	GIL BERNAL REMEDIOS	45021910P	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006106004086 -	R55600
0699131352920	GONZALEZ CORREA DANIEL	44163765Q	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699097699768	HAJ IBRAHIM ABDEL-HAY	24238018C	ACUERDO COMPENSACION 550630300838N -	R55600
0699115412958	HAMED ABDERRAHAMAN HADDUCH	30588025A	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968547 -	R55600
0699115388693	HEREDIA MULLOR OSCAR	45105824H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116972420 -	R55600
0699119449875 0699131351087	HEREDIA REYES FRANCISCO MANUEL HOGAR SUR CEUTA INMOB S.A., U.T.E.	45102216K G11965563	ACUERDO COMPENSACION 550630301164Q - NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600 R55600
0699115412700	HOMAR FADIL ABDELHUAJED	45079110F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116970252 -	R55600
0699115392525	HOSSAIN ABDESELAM ARAFA	45102294F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969449 -	R55600
0699115392516	HOSSAIN ABDESELAM ARAFA	45102294F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962519 -	R55600
0699115392626	HOSSAIN AHMED ABDELKADER	45104624Z	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116974036 -	R55600
0699116161360	INMOBILIARIA ALGECIRAS SA	A11014693	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DE-	R55600
0699120210635	INMOBILIARIA HACHO SL	B11901790	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506028117 -	R55600
0699116161370	INMOBILIARIA HACHO SL	B11901790	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DE-	R55600

NCC o N.º expediente	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora
0699120215329	INTIMA ELEGANCIA SL	B11967031	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506021913 -	R55600
0699120212230	IZQUIERDO LOPEZ PILAR	45039658T	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506019548 -	R55600
0699115410491	JARDI AL LUCH ANOUAR	45115998A	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965247 -	R55600
0699117015364	K.M.A. CAR CEUTA SL	B51010254	45079421L REQUERIMIENTO DE SUELDOS	R55600
0619791400819 0619342200730	KANJAA SANAA LAARBI MOHAMED MOHAMED	X5435307Q 45104413X	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO	R55600 R55600
0699120214540	LAARBI MOHAMED MOHAMED	45104413X	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117496866 -	R55600
0699120214851	LAARBI MOHAMED MUSTAFA	45097487F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497670 -	R55600
0699115413178	LAARBI SAID MOHAMED	45099433K	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969262 -	R55600
0699131351453	LAMORENA LOPEZ MANUEL CARLOS	45048365J	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699131351444	LAMORENA LOPEZ MANUEL CARLOS	45048365J	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699120212276	LAYACHI ABDELAH SABAH	45094318N	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495590 -	R55600
0699120213430 0699120214925	LAYACHI MOHAMED BILAL LAYACHI MUSTAFA ABDERRAHAMAN	45116263S 45098577Q	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117494204 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495568 -	R55600 R55600
0699120214916	LAYACHI MUSTAFA ABDERRAHAMAN	45098577Q	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117494160 -	R55600
0699120295014	LLORENS MOLINA, JOSE FRANCISCO	19428292P	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006566000030 -	R55600
0699120295005	LLORENS MOLINA, JOSE FRANCISCO	19428292P	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006566000040 -	R55600
0699120210956	LOPEZ DIEZ PATRICIA ELENA	45076952B	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006106005406 -	R55600
0699115392709	LOPEZ SALAS JAIME AUGUSTO	45073444E 45073444E	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966974 -	R55600
0699115392690 0699115390810	LOPEZ SALAS JAIME AUGUSTO LORASOL EMPRESA CONS. SL UNIPERSONA		LIQ. EN EJECUTIVA M2205006550005611 - LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506020483 -	R55600 R55600
0699120215686	MAGRATEX CEUTA SL	B51007740	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506027589 -	R55600
0699131350546	MAURICIO LOBILLO GLORIA	45087120J	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARG-	R55600
0699115388950	MEHAN DADI NABIL	45108202G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966666 -	R55600
0699104606942	MESAUD LUAFI AESIN	45078179L	LIQ. EN EJECUTIVA M2205006550005259 -	R55600
0699115388556	MILUD AMAR NORDIN	45096911Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963311 -	R55600
0699115388565 0699115392222	MILUD AMAR NORDIN MIMUND ALI HANUAR	45096911Y 45086423Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966886 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116974070 -	R55600 R55600
0699115392213	MIMUND ALI HANUAR	45086423Y	LIQ. EN EJECUTIVA K16101061169744070 -	R55600
0699115392204	MIMUND ALI HANUAR	45086423Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116964521 -	R55600
0699115390976	MIRIAM IMPORT-EXPORT SL	B51011591	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116650845 -	R55600
0699115390967	MIRIAM IMPORT-EXPORT SL	B51011591	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116572987 -	R55600
0699115413232	MOHAMED ABDEL LAH NAIMA	45099644W	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966072 -	R55600
0699115388372	MOHAMED ABDELHADI MOHAMED ALI	45085396Z	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962090 -	R55600
0699131351920 0699115413122	MOHAMED ABDENNEBI RACHID MOHAMED ABDESELAM AHMED	45087176T 45103730V	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963498 -	R55600 R55600
0699115413113	MOHAMED ABDESELAM AHMED	45103730V 45103730V	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967524 -	R55600
0699115413040	MOHAMED ABDESELAM ALI	45083148C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962079 -	R55600
0699120213320	MOHAMED ABDESELAM REDUAN	45105810G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117496008 -	R55600
0699115407540	MOHAMED AHMED ASHAD	45095943G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968217 -	R55600
0699115407036	MOHAMED AHMED ESMA	45095978Q	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967942 -	R55600
0699115388015 0699131352838	MOHAMED AHMED HOSSAIN MOHAMED AHMED MOHAMED BILAL	45070058V 45106592G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962178 - NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600 R55600
0699131352829	MOHAMED AHMED MOHAMED BILAL	45106592G	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699119706000	MOHAMED AHMED SUFIAN	45106163N	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	R55600
0699120213990	MOHAMED BUSELHAM MORAD	45087111G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495799 -	R55600
0699115412600	MOHAMED DRIS LAARBI	45095653J	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969966 -	R55600
0699115391370	MOHAMED DRIS SAID MOHAMED DRIS SAID	45093990Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116974135 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116973992 -	R55600
0699115391360 0699115391351	MOHAMED DRIS SAID	45093990Y 45093990Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969504 -	R55600 R55600
0699115391791	MOHAMED DUDOH RACHID	99014337G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963950 -	R55600
0699115391782	MOHAMED DUDOH RACHID	99014337G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116974223 -	R55600
0699120214458	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497427 -	R55600
0699120214449	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497119 -	R55600
0699120214430	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495865 -	R55600
0699120214420 0699120214411	MOHAMED EL KHABAR ADIL MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R 45115076R	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495315 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117493599 -	R55600 R55600
0699131350849	MOHAMED EMBARK YASSIN	45108047X	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARG-	R55600
0699131350830	MOHAMED EMBARK YASSIN	45108047X	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARG-	R55600
0699115391975	MOHAMED ENFEDDAL BILAA	45102995H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116976247 -	R55600
0699115391966	MOHAMED ENFEDDAL BILAA	45102995H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968833 -	R55600
0699115391957	MOHAMED ENFEDDAL BILAA	45102995H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116961947 -	R55600
0699115413480 0699115414186	MOHAMED EROUAIS MOHAMED HADDU ABDESELAM	X4424544B 45066858Z	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967436 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116973222 -	R55600 R55600
0699119705955	MOHAMED HADDU MOHAMED	45082472B	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	R55600

NCC a N 0 avmediente	ADELLIDOS V NOMBDE O DAZÓN SOCIAL	NIE	CONCERTO TRIBUTARIO	Oficina Castona
-	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora
0699115389638	MOHAMED HASSAN BILAL	45098972C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116976192 -	R55600
0699115389629	MOHAMED HASSAN BILAL	45098972C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116975719 -	R55600
0699115389610 0699115389573	MOHAMED HASSAN BILAL MOHAMED HASSAN BILAL	45098972C 45098972C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116973343 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963971 -	R55600 R55600
0699115389564	MOHAMED HASSAN BILAL	45098972C	LIQ. EN EJECUTIVA K1010100110903971 -	R55600
0699115411656	MOHAMED IAMANI YUSEF	45102236H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963839 -	R55600
0699115413782	MOHAMED KEBIR HISAN	45112452E	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116964455 -	R55600
0699115411005	MOHAMED KHADI FUAD	45083050Z	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962442 -	R55600
0699115410089	MOHAMED LAGHMICH KARIM	45102020D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965500 -	R55600
0699115413003	MOHAMED LAHASEN MOHAMED RABIH	45082635J	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116961100 -	R55600
0699115412509	MOHAMED LARBI FISTALI FATIMA	45094663N	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116972408 -	R55600
0619150801106 0699115409144	MOHAMED MILUD HAMIDO MOHAMED MOHAMED BARNOSI MINA	45081319P 45102986D	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116973156 -	R55600 R55600
0699115410125	MOHAMED MOHAMED JALID	99013909J	LIQ. EN EJECUTIVA K1010100110975130 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967502 -	R55600
0619198301389	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45090786E	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO	R55600
0699115392460	MOHAMED MOHAMED MUNIR	45092010G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116973519 -	R55600
0699115413901	MOHAMED MOHAMED NHOFAL	45103970G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116961331 -	R55600
0699115391113	MOHAMED MOHAMED RACHID	45088377M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116975180 -	R55600
0699115391140	MOHAMED MOHAMED RACHID	45088377M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966006 -	R55600
0699115391131	MOHAMED MOHAMED RACHID	45088377M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963619 -	R55600
0699115391122	MOHAMED MOHAMED RACHID	45088377M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962486 -	R55600
0699115412619	MOHAMED MOHAMED FMARAN SOHORA	45095774L	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006106005131 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117496525 -	R55600 R55600
0699120212065 0699120212056	MOHAMED MOHAMED-EMARAN, SOHORA MOHAMED MOHAMED-EMARAN, SOHORA		LIQ. EN EJECUTIVA KIGIO106117490323 - LIQ. EN EJECUTIVA KIGIO106117495722 -	R55600
0699131350418	MOHAMED MOHAMED-TAIEB MOHAMED	45093757A	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0619210500901	MOHAMED MUSA ERHIMO	45081318F	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO	R55600
0699120213091	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45078399D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497053 -	R55600
0699120212725	MOJTAR AHMED MUNIR	45087931L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117496756 -	R55600
0699115411500	MOJTAR AHMED OMAR	45093335H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963234 -	R55600
0699115411490	MOJTAR AHMED OMAR	45093335H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962376 -	R55600
0699120215448	MONTE ABYLA 2000,SL	B51005742	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506022078 -	R55600
0699115393185	MORENO FERRER JOSE LUIS	24287497A	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006106003866 -	R55600
0699120295921 0699120295591	MORENO LLADO MANUEL JESUS MORENO ROMERO MANUEL	45107208E 45064722V	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497416 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117494480 -	R55600 R55600
0699115388620	MUSTAFA ABDEL LAH KARIN	45085857S	LIQ. EN EJECUTIVA K1010100117494480 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969845 -	R55600
0699115391544	MUSTAFA ABDESELAM BILAH	45090888D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968020 -	R55600
0699115392231	MUSTAFA AHMED MOHAMED MOHAMED	45084088V	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965599 -	R55600
0699115409649	MUSTAFA MOHAMED BILAL	45083964P	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967986 -	R55600
0699115409630	MUSTAFA MOHAMED BILAL	45083964P	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963135 -	R55600
0699115392846	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45107734L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116972914 -	R55600
0699115392837	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45107734L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969350 -	R55600
0699116160590	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45107734L	NOTF. DILIG. EMBARGO DE SUELDOS Y SALAR- LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116964092 -	R55600 R55600
0699115392828 0699115407411	ORTIZ TRUJILLO JORGE FRANCISCO	45107734L 45113430B	LIQ. EN EJECUTIVA KIGIO106116969097 -	R55600
0699115410161	OULAD HAMMOUCH KARIMA	X1838646A	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966094 -	R55600
0699115387584	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477S	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116975917 -	R55600
0699115387557	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477S	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969702 -	R55600
0699115387548	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477S	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116964565 -	R55600
0699115387539	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477S	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116975158 -	R55600
0699109931319	PAJARES GUERRA MANUEL CAYETANO	45090730N	ACUERDO COMPENSACION 550630301159B -	R55600
0699115393432	PARAMOUNT ACCESSORIES INC. PARAPAGOS SL	C4041107F B11966769	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506020208 -	R55600 R55600
0699120215310 0699119437739	PARRA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	45108715B	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506022166 - APL./FRACC.:550640300545D -	R55600
0699115389912	PEREZ MOHAMED JORGE	45081983M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116971506 -	R55600
0699131350710	PIÑEIRO VILARIÑO MARIA DEL CARMEN	76834351E	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699131350701	PIÑEIRO VILARIÑO MARIA DEL CARMEN	76834351E	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699115408154	POSTIGO VERA FRANCISCO JAVIER	45072102Z	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968910 -	R55600
0699123334323	PR. Y CONS. SOCIALES SIERRA BETICA SL	B41971573	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	R55600
0699115409887	RAHALI NAIMA	X2486647W	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116975279 -	R55600
0699112080250	RIOS CLARO JOSE FRANCISCO	45054406M	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	R55600
0699120295784 0699120295775	RIVAS ARREBOLA GEMA RIVAS ARREBOLA GEMA	45102990J 45102990J	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497515 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497482 -	R55600 R55600
0699106187817	RKAINA LIESFI CLEOPATRA	451029903 45080717G	ACUERDO COMPENSACION 550630301153M -	R55600
0699106187808	RKAINA LIESFI CLEOPATRA	45080717G	ACUERDO COMPENSACION 550630301152G -	R55600
0699106187799	RKAINA LIESFI CLEOPATRA	45080717G	ACUERDO COMPENSACION 550630301151A -	R55600

	NCC o N.º expediente	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora	
	0699104606695 0699109839469 0699131350876 0699115407907 0699115387923 0699115387914 0699131350445 0699115386466 0699115386457 0699131351325 0699131351417 0699100682335 0699115413627 0699102219062 0699120212377 0699120215385 0699115412893 0699120215383 0699115390792 0699120210846 0699116162534 0699116162534	ROBLEDO SANTIAGO CARLOS RODRIGUEZ ASTORGA JESUS RODRIGUEZ PERDOMO JESUS ROMERO GARCIA GUILLERMO RUIZ REPRESAS DIVINA RUIZ REPRESAS DIVINA RUIZ-MORON BERNAL JOSE LUIS SAENZ DE NAVARRETE ERNESTO SAENZ DE NAVARRETE ERNESTO SAID AALI DRIS SERANTES FERNANDEZ DAVID SIERRA BENITEZ CANDIDA SOLIMAN ABSELAN NAYIN SUPERDISTRIBUCION CEUTA SL T.M. PRODUCCIONES SL TIRADO HEREDIA EVARISTO TRANSPORTES CHICÓN & GÓMEZ SL TUHAMI ABDELKRIM TUHAMI VALORES MENDOZA SEPULVEDA SL VAZQUEZ ROJAS LUIS MANUEL VIERNA LLOMBET FRANCISCO JAVIER DI YESOS Y ESCAYOLAS GARMAN SL ZAPATA FIGUEIRAS FERNANDO	45077915P 45098714S 45106136P 45046547N 36070653Y 36070653Y 45054218R 16285410F 74868778Y 32841962D 45061934N 45097604D B11966728 B11959897 45082796J B51008183 99000014X B51002764 45110426C E 45058688D B57433591 32617071N	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506015984 - APL./FRACC.:550640300248B - NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967359 - LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506025510 - LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506025500 - NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO LIQ. EN EJECUTIVA A5560004400000061 - LIQ. EN EJECUTIVA A5560004400000039 - NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARG- COMUNICACION PAGO DEVOLUCION -NOT. LIQUI LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965324 - DILIGENCIA DE EMBARGO SS.SS Y PENSIONES-DOCUMENTO LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506017766 - NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969416 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969416 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962662 - LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962662 - LIQ. EN EJECUTIVA A5560006106005505 - DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALA-ANEXO A LA NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600	
		Dependencia de Aduanas				
	NCC o Nº expediente	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora	
		WAN LIDA, C.B.	E51007177	RESOLUCION EXPTE. IAC Nº 100/02	A55600	
	Anexo					
	Oficina Gestora	I	Domicilio	C. Postal	Municipio	
R55600 Dependencia de Recaudación		CL Serrano O		Ceuta		

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

51001

51002

Ceuta

Ceuta

CL Serrano Orive, 2

Avda. Cañonero Dato

G55600 Dependencia de Gestión Tributaria

A55600 Dependencia de Aduanas